

GOBIERNO DE CHILE
Gobierno Interior
Gobernación Provincial de LIMARI
Departamento de Extranjería

N° int.: 2456595

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA
N° 560, 02.09.2010 Y OTORGA VISACIÓN
DE RESIDENTE A EXTRANJERA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 799

OVALLE, 22 de Noviembre de 2010

VISTO: Estos antecedentes, la solicitud de cambio de calidad de visa de la extranjera doña Elsa Katerin MINAYA MORALES de nacionalidad PERUANA.

TENIENDO PRESENTE a) que a la extranjera se le había otorgado una visación de residencia SUJETA A CONTRATO mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°560 DEL 02.09.2010 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARI, la cual no ha sido estampada b) que en virtud de nuevos antecedentes presentados por la extranjera; c) lo señalado en el OFICIO RESERVADO N° 6779 DEL 14.10.2010 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR se indica d) lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en Of. N°143, de fecha 19 de Julio de 2010.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 45, 130 y 132, del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S.N° 296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, en la R.E. N°1518 del 01-04-2005, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 560 de fecha 02 de septiembre de 2010 de esta Gobernación Provincial a través de la cual se otorgó visación de residencia SUJETA A CONTRATO a la extranjera doña Elsa Katerin MINAYA MORALES de nacionalidad PERUANA.
2. OTÓRGASE visación de residente ESTUDIANTE, por 1 año en la condición de TITULAR a la extranjera precedentemente individualizada.
3. PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación otorgada.
4. COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SUSANA VERDUGO BARAONA
GOBERNADORA PROVINCIAL DEL LIMARI
REGIÓN DE COQUIMBO



MILA JERIA DE LAIRE
ABOGADA
ASESORA JURIDICA GOBERNACIÓN

SVB/MJDL/AGR
[30082] 26/11/2010